

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciocho (18) de mayo de dos mil dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: No. 630014003009 **2010 00428 00**  
Sustanciación No.*

Teniendo en cuenta la solicitud obrante en el anexo 02 del expediente digital, se ordena la elaboración nuevamente del oficio de levantamiento de medidas cautelares que obra en el folio 67 del expediente digitalizado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres y numero de identificación de las partes. El tramite del mismo será carga de la parte interesada.

Finalmente debe tener en cuenta por parte del solicitante que la medida que se levantó dentro del presente proceso se dejó a disposición por embargo de remanentes para el proceso promovido por Luis Hernando Hoyos Gómez en contra de Julián Alonso Agudelo y Martha Liliana Echeverry bajo el radicado No. 630014003007 2013 00286 00 tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, por lo tanto, de ser procedente deberá solicitar el levantamiento de la medida cautelar a dicho Despacho.

Por secretaria envíese copia de este auto a la solicitante por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 80  
Fecha de notificación por estado 19/05/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004c9de221b49f9a906e6256a99bda527759335ce4baf04ae4cda27659e0f253**

Documento generado en 18/05/2022 10:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>